

333-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Talamanca de la provincia de Limón, por el partido Renovación Costarricense en virtud de la renuncia de sus titulares.

Este Departamento mediante resolución 074-DRPP-2017 de las nueve horas dieciséis minutos del veinte de enero de dos mil diecisiete, acreditó los nombramientos realizados en el cantón de Talamanca, entre otros, de la provincia de Limón del partido Renovación Costarricense.

Mediante escritos de fechas nueve de enero de dos mil diecisiete, presentados en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el veinticinco del mismo mes y año, se adjuntaron las renunciaciones de Marvin Gerardo Loría Cordero, cédula de identidad número 602280352, a los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario; Lidia Rosa Vargas Bolaños, cédula de identidad número 602530187, a los puestos de vicepresidenta propietaria y delegada territorial propietaria; David Arturo Moraga Blanco, cédula de identidad número 602780860, al puesto de tesorero propietario; Melissa Elena Mora Pérez, cédula de identidad número 702550613, a los cargos de vicepresidenta suplente y delegada territorial suplente y Felipe Mora Miranda, cédula de identidad número 203710299 al cargo de delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la agrupación política en asamblea de celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecisiete, designó a Luz Marina Orozco Cortes, cédula de identidad número 207820730, como fiscal suplente; Carlos Dolmos Olazo, cédula de identidad número 401220181, Maritza Lobo Matamoros, cédula de identidad número 501900516, Reyna Isabel Munguia Ortiz, cédula de identidad número 702410910 como delegados territoriales propietarios; Andrey Antonio Martínez Martínez, cédula de identidad número 702560123 y Luisa del Carmen Orozco Cortés, cédula de identidad número 116270917 como delegados territoriales suplentes.

Los señores Lobo Matamoros, Mora Pérez y Dolmos Olazo se encontraban

presentes al momento de su designación razón por la cual se toma como renuncia tácita a su designación anterior.

La conformación de estructuras del partido de cita en virtud de la renuncia de sus titulares, en relación con los nombramientos realizados en la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**LIMON TALAMANCA
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
601320853	ROSA ANGELA BOLAÑOS NUÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603920894	SEBASTIAN GERARDO LORIA VARGAS	VOCAL 1 PROPIETARIO
501060870	FILIBERTO CASTILLO RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401220181	CARLOS DOLMOS OLAZO	SECRETARIO SUPLENTE
110100291	ISABEL MORAGA HIDALGO	TESORERO SUPLENTE
503760693	KAREN INES VIDAL MONTIEL	VOCAL 1 SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701250216	JOSE GALLARDO MORALES	FISCAL PROPIETARIO
207820730	LUZ MARINA OROZCO CORTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601320853	ROSA ANGELA BOLAÑOS NUÑEZ	TERRITORIAL
203230360	JOSE FRANCISCO SALAZAR UGALDE	TERRITORIAL
401220181	CARLOS DOLMOS OLAZO	TERRITORIAL
501900516	MARITZA LOBO MATAMOROS	TERRITORIAL
702410910	REYNA ISABEL MUNGUIA ORTIZ	TERRITORIAL
110100291	ISABEL MORAGA HIDALGO	SUPLENTE
702560123	ANDREY ANTONIO MARTINEZ MENDEZ	SUPLENTE
103921422	ELIBARDO MUÑOZ MUÑOZ	SUPLENTE
116270917	LUISA DEL CARMEN OROZCO CORTES	SUPLENTE
501060870	FILIBERTO CASTILLO RUIZ	SUPLENTE

Observaciones: Pendiente la designación de Presidente, vicepresidente, tesorero propietarios y vicepresidente suplente, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el cantón de Talamanca de la provincia de Limón del partido Renovación Costarricense, tome nota el partido político sobre los puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de los titulares, la cuales deberán ser subsanadas en el momento que considere oportuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la

Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/ovch

C: Expediente n°. 001-96 Partido Renovación Costarricense

Ref. Docs.: 1054, 1065, 1067, 1068, 1070, 2795, 3089, 3356-2017.